



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA. 12 de febrero de 2024 se presenta memorial que antecede por parte activa, solicitando corrección del auto de fecha 5 de febrero de dos mil veinticuatro, al despacho.


ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ RIVERA.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, veintiséis (26) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Referencia: GARANTIA MOBILIARIA
Demandante: FINANZAUTO S.A.BIC
Demandado: ARMANDO ABRIL MONTAÑA
Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00106-00

Mediante auto del cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se libró orden de aprehensión y entrega de vehículo este Despacho y en lo permitido por presentada por FINANZAUTO S.A.BIC contra ARMANDO ABRIL MONTAÑA, por error en digitación se procede en lo dicho por el artículo 286 del código general del proceso:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

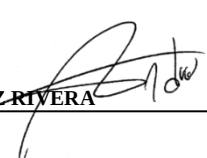
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan)

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>

Por error de digitación involuntario en el sello de estado del auto del 5 de febrero se digito enero, el mes correcto de estado es el de febrero de 2024 por lo que el despacho procede a realizar corrección de la providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, RESUELVE:

PRIMERO: corregir el sello de estado del auto del día 5 de febrero de acuerdo a la parte considerativa, quedara de la siguiente manera:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M. No. 7 de hoy _6 de febrero de 2024. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA

SEGUNDO: Se mantiene la parte resolutive del auto.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

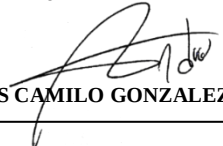
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No.11 de hoy 27 de febrero de 2024.

SECRETARIO.


ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA